

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ENTRE el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, institución pública del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley Núm. 64-00, sobre medio ambiente y recursos naturales del 18 de agosto de 2000, con domicilio principal establecido en la avenida Luperón, esq. Cayetano Germosén, El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Ministro Orlando Jorge Mera, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad personal y electoral no. 001-0095565-7, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Núm. 324-20, de fecha 16 de agosto de 2020, y la citada Ley Núm. 64-00, con elección de domicilio para todas las consecuencias jurídicas del presente acto en el anteriormente indicado.

Y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, desconcentrado de la Administración Central del Estado, instituida mediante el artículo 35 de la Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, con sede en la calle Pedro A. Lluberes esquina Manuel Rodríguez Objío, del sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su titular el Director General Carlos Pimentel, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-147668-5, domiciliado y residente en esta ciudad, que actúa bajo las facultades que le fueron dadas por el Decreto Núm. 329-20, de fecha 16 de agosto de 2020, que en lo sigue se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

PREÁMBULO

La Constitución de la República establece en su artículo 67, numeral 5, la obligación de los poderes públicos de involucrarse en la preservación del medio ambiente, cuando afirma: *“Constituye deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones. En consecuencia: Las podres públicas prevendrán y controlarán los factores de deterioro ambiental, impondrán las sanciones legales, la responsabilidad objetiva por daños causados al medio ambiente y a los recursos naturales y exigirán su reparación. Asimismo, cooperarán con otras naciones en la protección de los ecosistemas a lo largo de la frontera marítima y terrestre”*.

La Ley Núm. 64-00, de fecha 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales), como organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, los ecosistemas y de los recursos naturales asignándole, entre otras funciones de elaborar, ejecutar y fiscalizar,



políticas para la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales. Asimismo, establece que es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país de proteger conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente por el bien común.

La Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, con su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, crea la Dirección General De Contrataciones Públicas (DGPC), dependencia del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Estado dominicano, con la facultad de establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, para lograr la excelencia y transparencia en las compras y contrataciones que realice el Estado dominicano.

La Ley Núm. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), de fecha 25 de enero del año 2012, se fijan los objetivos estratégicos y líneas de acción, destacando el desarrollo de una economía articulada, innovadora y ambientalmente sostenible, como una estructura productiva que genera crecimiento y competitividad en la economía global.

La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) en su primer Eje artículo 7, establece que se procura *“un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza el desarrollo nacional y local”*. Y en su cuarto Eje, específicamente en la Línea de Acción 4.1.2.3 que establece *“Incorporar la sostenibilidad ambiental en la gestión estatal, a través de compras estatales que incorporen prácticas de consumo y aprovechamiento sostenibles”*. La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenibles, en su línea de acción C.1, establece *“institucionalizar la Política de Compras Públicas Sostenibles, para establecer criterios de adquisición o compras de bienes y servicios que demuestren ser producidos bajo el esquema de producción sostenible o que generen el menor impacto ambiental evaluable”*.

En este mismo sentido, en septiembre de 2015, la República Dominicana, junto con otros 192 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron en la 70ª Asamblea General de Naciones Unidas, la declaración *“Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo y los objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)”*.

Esta agenda representa una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un desarrollo socio económico sustentable, que a la vez garantice el derecho de las generaciones futuras a un ambiente sano, para esto establece 17 objetivos de Desarrollo, siendo el número 12 el de *“Producción y Consumo Responsables”* el cual trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental.

A nivel nacional, se ha desarrollado una hoja de ruta de producción y consumo sostenibles para acelerar el consumo y producción sostenibles, que cuenta con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), bajo la dirección de la Comisión de Desarrollo

Sostenible, en la cual se establece la necesidad del trabajo interinstitucional de las instituciones del Estado dominicano, el sector privado, la academia, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de cooperación internacional, para lograr los objetivos y metas propuestos.

Que, a su vez, para impulsar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), específicamente los Núm.: 6 (gestión sostenible del agua), el 7 (acceso a una energía segura y sostenible), el 12 (sobre modalidades de consumo y producción sostenible), el 13 (acción por el clima), el 15 (vida de ecosistemas terrestres) y el 16 (sobre alianzas para el desarrollo sostenible), se requieren de acciones articuladas de políticas públicas inclusivas, enfocadas a incorporar medidas, estrategias y planes que contribuyan a mejorar la sensibilización, la capacidad humana e institucional, en el uso sostenible de los recursos del ecosistema nacional, a fin de mitigar los efectos del cambio climático nocivos para todos/as los/as ciudadanos/as.

En ese sentido, a nivel nacional, se ha desarrollado el programa "*Hacia un Gobierno Sostenible*", que recogerá la estrategia de sostenibilidad de las instituciones gubernamentales, indicando las acciones puntuales de políticas inclusivas, medidas y planes con el fin de mejorar la gestión pública de manera sostenible equilibrando la dimensión económica, social y ambiental.

Cabe destacar que, Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RIGG), en sesión plenaria celebrada los días 28 y 29 de octubre de 2015, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, acordaron entre otras que las **compras públicas con criterios ambientales** o "**compras verdes**" contribuyen a que las instituciones públicas pueda satisfacer sus necesidades de bienes obras y servicios a partir de la reducción de gasto con buena calidad, en beneficio de la sociedad y la economía nacional al tiempo que se minimizan los daños al medio ambiente.

El mercado público dominicano gestiona entre el 28% y el 31% del presupuesto nacional, por lo que la implementación de una política de contratación sostenible supondrá un impacto favorable para el medio ambiente y la gestión de residuos.

Es interés de ambas partes promover la mutua cooperación interinstitucional, a través de intercambio de conocimiento, mesas de trabajo y sobre todo asistencia técnica para el diseño e implementación de la política nacional de compras públicas sostenibles y/o compras públicas ambientales, por tanto y en el entendido del que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, con igual valor y efectos jurídico las partes de forma libre y voluntaria,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO: LAS PARTES.

Se comprometen a coordinar esfuerzos para la articulación y desarrollo de una política nacional de *compras públicas sostenibles*, que incorpore criterios ambientales e indicadores de cumplimiento y se propone alcanzar los siguientes objetivos:



- Coordinar y cooperar institucionalmente para lograr el dialogo con otros actores a ser identificados, como relevantes para el proceso de articulación de la política.
- Formular iniciativas y establecer un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo que permitan la implementación y la promoción de las comprar públicas sostenibles, basados en las mejores prácticas internacionales y tomando en contexto la realidad nacional.

SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

Las responsabilidades conjuntas de **LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, son las siguientes:

- Conformar una *mesa de trabajo* que permita la elaboración de un plan de acción para la política nacional de las compras públicas sostenibles.
- Cumplir con las buenas prácticas del sector de las compras y contrataciones públicas y con las normas ambientales, siendo ambas instituciones modelos de buena gestión para las demás instituciones del Estado dominicano.
- Participar de forma activa en la mesa de trabajo y reuniones convocadas por una de **LAS PARTES**, con miras a alcanzar los objetivos establecidos.
- Incentivar y promover en la administración pública la compra de bienes más sostenibles o de menor impacto ambiental, considerando el *ciclo de vida de los productos y la economía circular*.
- Introducir criterios de sostenibilidad ambiental en los pliegos de condiciones y/o términos de referencias, utilizados en los procedimientos de contratación de las instituciones del Estado.
- Elaborar normas, reglamentos, planes de acción y guías para la inclusión y aplicación de los criterios de sostenibilidad ambiental en las compras y contrataciones públicas, proveyendo la asistencia técnica necesaria.
- Difundir las normas, reglamentos, planes de acción y guías elaborados en conjunto mediante la organización de talleres, seminarios, conferencias, y otros eventos
- Elaborar una lista de indicadores para monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las metas establecidas; al mismo tiempo que asignar los recursos humanos y presupuestarios requeridos para llevar a cabo este proceso.
- Establecer mecanismos de cooperación entre ambas instituciones a los fines de generar capacidades técnicas en las unidades de compras, proveedores/as del Estado y demás actores del sistema nacional de compras públicas en materia de compras públicas sostenibles, sostenibilidad ambiental, ciclo de vida de los productos, económica circular, cambio climático, protección de la capa de ozono, producción más limpia y temas a fines, ofreciendo información sobre sus ventajas e impactos positivos.
- Promover a través de los programas y de **LAS PARTES** la producción más limpia y las compras públicas sostenibles.
- Permitir el uso de sus instalaciones y otras facilidades para eventos relacionados con los fines del presente acuerdo.

- Participar de manera conjunta en eventos nacionales e internacionales relacionados a los fines contemplados en el presente acuerdo.
- Monitorear, evaluar y verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo de forma periódica.
- Elaborar un plan de trabajo para la implementación del presente acuerdo y desarrollo de la política de compras públicas sostenible.
- Nombrar las unidades de cada institución, responsables de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

Las responsabilidades de la Dirección General de Contrataciones Públicas serán las siguientes:

- Promover y articular acciones tendentes a la creación de una política nacional de compras públicas sostenibles e inclusivas que establezca criterios de sostenibilidad de triple impacto (económico, social y ambiental) alineada a la Agenda 2030.
- Elaborar normas, reglamentos, planes de acción y guías para la inclusión y aplicación de los criterios de sostenibilidad ambiental en las compras y contrataciones públicas, proveyendo la asistencia técnica necesaria.
- Establecer mecanismo de difusión, capacitación e implementación de las normas, reglamentos, planes de acción y/o guías que resulten de la mesa de trabajo conjunta con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás actores que se integren al proceso de creación de la política nacional de compras públicas sostenibles e inclusivas.

Las responsabilidades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales serán las siguientes:

- Proporcionar apoyo técnico para la elaboración de la política de compras públicas sostenibles, tomando en cuenta criterios de prevención de la contaminación y la preservación de los recursos naturales; y adoptando, en la medida de lo posible, las innovaciones en esta materia que se desarrollen a nivel internacional.
- Realizar talleres de capacitación en las diferentes etapas de implementación del presente acuerdo y de la política de compras públicas sostenibles, sobre el uso eficiente y sostenible de los recursos a proveedores del estado y a las instituciones públicas.
- Acompañar a los proveedores, específicamente a las PYMES en la realización de diagnósticos de producción más limpia y uso eficiente de recursos, con el objetivo de hacer más sostenibles sus procesos productivos.
- Realizar talleres de buenas prácticas de refrigeración y climatización y de eficiencia energética en las instituciones del estado para disminuir la contaminación a la capa de ozono y mitigar el calentamiento global.

TERCERO: RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL. LAS PARTES se comprometen a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre compras y contrataciones públicas y las de medio ambiente y recursos naturales, así como las demás normas vigentes aplicables en la República Dominicana.



CUARTO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de una mesa interinstitucional de coordinación con representantes especializados en los temas a fines al acuerdo de cada una de las instituciones firmantes integrada por un coordinador (a) hacer designado (a) por cada institución, así como el número de integrantes que se determine necesarios para alcanzar el propósito del acuerdo.

PÁRRAFO I: LAS PARTES acuerdan que el personal que designen para la mesa de trabajo estará bajo la responsabilidad y dependencia de la institución a la que representa y mantendrán a cada autoridad informada de los trabajos, acuerdos y avances establecidos en las reuniones.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que la mesa de trabajo rendirá informes periódicos de los avances y resultados obtenidos, para la elaboración de la política nacional de compras públicas sostenibles, transferencias de conocimientos, capacitaciones y/o cualquier otra actividad a fin a los objetivos del acuerdo.

QUINTO: FINANCIAMIENTO. En caso de que surja la necesidad de financiar el desarrollo de las actividades que se enmarquen en el presente acuerdo, las partes deberán establecer de forma conjunta y expresa, para cada caso las contribuciones a realizar por cada una de las partes, mediante un protocolo adicional al presente acuerdo. En todo caso los fondos aportados serán ejecutados en cumplimiento a las normas financieras del Estado dominicano.

SEXTO: ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN. LAS PARTES se comprometen a elaborar una estrategia de comunicación interna y externa, que incluya a la ciudadanía en general, para informar sobre las iniciativas en conjunto y las metas y objetivos de la política de compras y contrataciones sostenibles.

PARRAFO: Declaraciones y comunicados de prensa: Las declaraciones o comunicados de prensa relacionados con el presente acuerdo y/o cualquier actividad que del se deriven, conllevará el mutuo consentimiento de LAS PARTES, nunca sin el consentimiento de una de ellas.

SEPTIMO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO. El presente acuerdo es enunciativo y no limitativo, tendrá una duración de 4 años, contado a partir de la fecha de su firma. Podrá darse por terminado a solicitud de una de las partes, por medio de un documento escrito que justifique su decisión. Este documento deberá ser notificado con un plazo de 60 días y sin que dicha anulación altera la relación de las actividades previamente acordadas.

PÁRRAFO: Modificaciones. Toda modificación al presente acuerdo se realizará con el consentimiento de ambas partes, mediante un acto de *Adenda*, la cual regirá a partir de su suscripción y sobre los aspectos especificados en la misma.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES se comprometen a resolver directamente los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes por medio de la negociación y de la resolución alternativas de conflictos.

NOVENO: BUENA VOLUNTAD. En adición al principio de coordinación de la administración pública y de lealtad institucional este acuerdo se suscribe bajo el criterio de colaboración y buena voluntad entre **LAS PARTES**, con un alto sentido de responsabilidad institucional.

Hecho, leído y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021).

**POR EL MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRACIONES PÚBLICAS**


ORLANDO JORGE MERA
Ministro


CARLOS PIMENTEL FLORENZAN
Director

Yo Señor Francisco Vásquez Concepción, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 3971 certifico y doy fe que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores **ORLANDO JORGE MERA** y **CARLOS PIMENTEL FLORENZAN**, de generales y calidades que consta en este texto, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados, por lo que merecen entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021).


Notario Público



